# BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



9

7

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada po Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o po proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022









### BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

Para llevar a cabo la contratación del servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropon Piura y Sullana).





### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.









#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



C





#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

9

M

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.







#### GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



Щ

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL PIURA - SEDE CENTRAL

RUC Nº

20484004421

Domicilio legal

: Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo el Chipe - Piura

Teléfono:

: 073 – 264800 - Anexo 4173

Correo electrónico:

: Procesos\_oasa@regionpiura.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio Para llevar a cabo la contratación del servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropon Piura y Sullana).

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº 916-2023 GRP 480000 de fecha 22 de setiembre del 2033

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSOS ORDINARIOS**

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se cosidera

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 **días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



M



#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar

Cancelar en

: Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av.

Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura

Recoger en

: Oficina de Abastecimento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San

Eduardo-El Chipe-Piura

Costo de bases

: Impresa: S/ 5.00 (Cinco con. 00/100 Soles)

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo № 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

4

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos10.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no
  corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por
  prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de
  selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los
  ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del
  artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 10 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.





#### GOBIERNO REGIONAL DE PIURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en

Lugar: Gobierno Regional de Piura - Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San

Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA

Oficina: Tramite Documentario.

Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

#### 2.5. ADELANTOS

No se consideran

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES.

El pago se efectuara en soles, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, Según lo indicado en el numeral 10, de Los TDR previa emisión de la conformidad de servicio emitida por el área usuaria de acuerdo al siguiente detalle.

Pago 1er Entregable	50 % del Monto Total del Servicio de la presentación del 1er entregable previa conformidad por parte de área usuaria
Pago 2do Entregable	50 % del Monto Total del Servicio de la presentación del 2do entregable previa conformidad por parte de área usuaria

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, cuando se verifique que el proveedor haya cumplido con el servicio solcitado.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Piura (Oficina de Trámite Documentario), sito en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

#### 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se consideraran reajustes





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL

PIUR/

36

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE CARACTERIZACIÓN DE TOMA DE
MUESTRA DE AGUA (38 PARAMETROS) EN RESERVORIOS DE 239 CENTROS POBLADOS DE
LAS PROVINCIAS DE AYABACA, HUANCABAMBA, MORROPÓN, PIURA Y SULLANA,
DEPARTAMENTO DE PIURA

UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO
 Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

#### 2. OBJETO SEL SERVICIO

Contratación del servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, departamento de Piura, para contribuir con el análisis de la calidad de agua que consume la población, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, con ello contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento.

#### 3. FINALIDAD PÜBLICA

La contratación del presente servicio, permitirá realizar el servicio de Caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios, con la finalidad de determinar a través de los resultados de los parámetros contemplados en el D.S. N°031-2010-SA la calidad del agua de los reservorios de 239 Centros Poblados del departamento de Piura.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 4.1 ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

La caracterización de agua es un paso previo e indispensable para realizar la cloración, pues permite determinar el cumplimiento de los parámetros Bacteriológicos, Parasitológicos, Organolépticos, Aniones, Metales (38 parámetros).

Para realizar la caracterización se deberá identificar los reservorios de los sistemas seleccionados, tomar la muestra de agua, llevas las muestras considerando la conservación y preservación de las muestras en el tiempo previsto para el correcto análisis en el laboratorio acreditado por INACAL.





ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, departamento de Piura	239 centros poblados	SERVICIO

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 viviende.regionplura.gob.pe Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe

1





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

- La contratación del servicio de Caracterización de toma de muestra de agua (38
  parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca,
  Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura, será a todo costo.
- En el ítem 5, se detalla los centros poblados con código de sistema donde se realizará el servicio de Caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura.
- Se realizará el punto de toma de muestra de agua (38 parámetros) en el reservorio de abastecimiento de los centros poblados identificados por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Piura.
- El contratista deberá contar con un protocolo establecido por el laboratorio acreditado para la toma de muestra y realizar el análisis de la calidad e agua.
- La preservación adecuad de una muestra es indispensable para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el laboratorio, el mismo deberá tomar las consideraciones necesarias a fin de suministrar los preservantes y recipientes adecuados. El contratista debe tener los siguientes materiales para la toma de muestra:
  - Frasco de primer uso con tapa y contratapa para toma de muestra de agua.
  - Cooler para el transporte de las muestras.
  - Refrigerantes para los cooler.
  - Preservantes para las muestras.
  - Etiquetas de acuerdo al requerimiento.
  - Cadena de custodia en medio digital y fisico
- Para la toma de muestra se contará con una ficha de verificación de la toma de muestra (Anexo 01), la cual deberá ser firmada por el responsable de la toma de muestra y el representante de la Organización Comunal del Centro Poblado, la misma que contendrá la fecha, hora, la ubicación en coordenadas y cualquier otra información relevante sobre el proceso de muestreo.
- El contratista preverá que el laboratorio a ser analizados las muestras de agua deberá cumplir con el límite de cuantificación o detección mínimo a fin de ser comparado con el D.S 031-2010-SA (Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano).
- El servicio de Caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura, comprenderá los siguientes parámetros: Bacteriológicos, Parasitológicos, Organolépticos, Aniones, Metales (38 parámetros), deben incluir los parámetros mencionados e informes de interpretación de resultados de los análisis de laboratorio de cada centro poblado, detallando sus elementos y/o cuerpos simples, deberá contener las unidades de medida según corresponda, tiempo de preservación y método de análisis, etc.
- El contratista deberá proveer que el laboratorio encargado de analizar las muestras de agua, deberá utilizar métodos de ensayo estandarizados, los mismos que deberán estar acreditados por el INACAL.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe ras de n estar (









#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 4.3 CONSIDERACIONES

- Las muestras a analizar serán de tipo puntual, salvo que se determine la presencia de algún parámetro crítico.
- Los parámetros a analizar deberán definirse sustentados en la normatividad legal ambiental y de salud correspondientes.
- La toma de muestra deberá realizarse con sumo cuidado siguiendo el protocolo de monitoreo especificado por el Laboratorio donde se realizarán los análisis.
- Se preservarán las muestras de acuerdo a lo indicado por el Laboratorio acreditado y con lo preservantes y dosis establecidas.
- Se etiquetarán los frascos con toda la información necesaria establecida en el formato de etiquetado del Laboratorio.
- Se documentar\(\text{a}\) la toma de muestras mediante fotografias con un panel de identificaci\(\text{o}\) del punto de muestreo.
- Se generará un registro del muestreo (cadena de custodia).
- El envío de las muestras deberá estar previamente establecido y coordinado con el Laboratorio para ser recepcionado dentro del plazo de preservación de la muestra.
- Los análisis serán realizados por un laboratorio acreditado por INACAL, que emitirá un informe de ensayos.
- Se evaluará a comparación de los resultados de los ensayos con los LMPs que apliquen.
- En base a la comparación de los resultados de los ensayos con los LMPs se verificará si la fuente es apta o requiere algún tratamiento.

#### 4.4 PARÁMETROS A CONSIDERAR

Los parámetros que deberán ser analizados en cada muestra de agua, se indican en el siguiente cuadro:



No	PRÁMETROS	UNIDAD
BAC	TERIOLÓGICOS	
01	Coliformes Termotolerantes	UFC/100 mL a 44,5 °C
02	Coliformes Totales	UFC/100 mL a 35 °C
03	Bacterias Heterotroficas	UFC/mL a 35°C
04	Escherichia coli	UFC/100 mL a 44,5 °C
05	Organismos de Vida Libre Fitoplancton	N° org/L



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores — Castilla — Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe







EIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

## "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

-	PRÁMETROS	UNIDAD
-	PARASITOLÓGICOS	
06	The state of the s	N° org/L
07	7 Protozoarios Patógenos	N° org/L
01	RGANOLÉPTICOS	IN OIGIL
08	3 Color	1101/1-0110
09	Turbiedad	UCV escala PUCo UNT
10		
11	Conductividad	Valor pH
12		µmho/cm
AN	IIONES	mgL-1
13		ma Ol I d
14	Sulfatos	mg Cl – L-1
15	Fluor	mg SO4 = L-1
16	Nitratos	mg F-L-1
17	Amoniaco	mg NO3 L-1
18	Nitritos	mg N L-1
19	Dureza Total	mg NO2 L-1 mg CaCO3 L-1
	TALES	Ilig GaCO3 L-1
20	Hierro	mg Fe-L-1
21	Manganeso	mg Mn L-1
22	Aluminio	mg AJ L-1
23	Cobre	mg Cu L-1
24	Zinc	mg Zn L-1
25	Sodio	mg Na L-1
26	Antimonio	mg Sb L-1
27	Arsénico	mg As L-1
28	Bario	mg Ba L-1
29 30	Boro	mg B L-1
31	Cadmio	mg Cd L-1
32	Cromo total	mg Cr L-1
33	Mercurio Níquel	mg Hg L-1
34	Plomo	mg Ni L-1
35	Selenio	mg PbL-1
36	Molibdeno	mg SeL-1
37	Uranio	mg Mo L-1
38	Cianuro	mg U L-1
	Cianuio "	mg CN L-1



\*Otros que conlleven a la correcta realización del servicio.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe \$





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista para el presente servicio, es responsable todo costo desde la toma de muestras, recojo de las muestras y de los análisis Bacteriológicos, Parasitológicos, Organolépticos, Aniones, Metales, según el cuadro N° 02.
- El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados donde se tomarán las muestras der agua.
- El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y contar con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el servicio.
- El contratista deberá contar con un protocolo de toma de muestra para el análisis de calidad de agua.
- La preservación adecuada de una muestra es necesaria para mantener sus características entre la hora de foma de esta y el análisis posterior en el Laboratorio, el mismo que deberá tomar las consideraciones necesarias a fin de suministrar los preservantes y recipientes adecuados. El contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la prestación, sin perjuicio de que la DRVCS del Gobierno Regional Piura inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- El contratista está obligado en brindar todo tipo de facilidades para que la DRVCS, efectúe las verificaciones durante la ejecución del servicio.
- El servicio es a todo costo.
- El contratista deberá desarrollar el servicio mínimamente con los equipos requeridos en el presente término de referencia.
- El contratista será responsable ante cualquier accidente de su personal, y de los daños de sus maquinarias y equipos requeridos en la ejecución del servicio.
- El contratista deberá desarrollar el servicio con materiales de calidad, siendo responsable de la calidad ofrecida y en caso de encontrarse deficiencias deberá ser cambiada de manera obligatoria a solicitud de la Entidad.
- Los equipos a utilizar en la toma de muestra de agua deberán estar calibrados y certificados por INACAL o por una empresa certificadora reconocido por INACAL.
- El postor debe contar con un Laboratorio o contar con una certificación de Laboratorio, el cual debe tener la acreditación de INACAL.
- Debe contar con métodos, procedimientos y técnicas debidamente confiables y basados en métodos normalizados para el análisis de agua para consumo humano, en donde aseguren que los límites detección del método para cada parámetro a analizar estén por debajo de los imites máximos permisibles señalados en el Reglamento de Calidad de Agua.
- El proveedor del servicio deberá cumplir con lo estipulado en:
  - ✓ Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria La ley 30222.
  - ✓ Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores — Castilla — Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionplura.gob.pe











#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ✓ Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma Bàsica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- ✓ Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Examenes Médico Ocupacionales y Guias de diagnostico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- ✓ Decreto Supremo Nº015-2005-SA, Reglamento sobre valores Limite Permisibles para Agentes Quimicos en el Ambiente de Trabajo.
- ✓ Entre otras relacionadas y modificadas por el ente tutelar.

#### 5. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio que prestará el proveedor, se realizará en el ámbito rural de la Región Piura, en los 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana que se detalla en el siguiente cuadro:

#### CUADRO Nº 03: CENTROS POBLADOS CON CODIGO UBIGEO A INTERVENIR

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
1	HUANCAMBAMBA	HUARMACA	2003040223 – TIERRA BLANCA	Jr. Grau S/N
2	AYABACA	FRIAS	2002020018 - LOS CHECCHES	Calle Lima N° 235 Mz. L.Lt. 10
3	AYABACA	AYABACA	2002010146 - CAFETAL OLLEROS	Calle Salaverry N° 260
4	AYABACA	FRIAS	2002020030 - TUCAQUE	Calle Lima N° 235 Mz. L Lt. 10
5	AYABACA	AYABACA	2002010125 - PINGOLA	Calle Salaverry N° 260
6	AYABACA	FRIAS	2002020078 - CULCAS	Calle Lima N° 235 Mz. L Lt. 10
7_	AYABACA	AYABACA	2002010176 - SAN SEBASTIAN	Calle Salaverry N° 260
8	AYABACA	AYABACA	2002010213 - SANTA CRUZ LA CANCHA	Calle Salaverry N° 260
9	AYABACA	FRIAS	2002020023 - CEIBAL	Calle Lima N° 235 Mz. L Lt. 10
10	AYABACA	FRIAS	2002020015 - LAS ARADAS	Calle Lima N° 235 Mz. L Lt. 10
	AYABACA	FRIAS	2002020074 - NARANJO DE CULCAS	Calle Lima N° 235 Mz. L Lt. 10
p	AYABACA	FRIAS	2002020037 - MASTRANTE	Calle Lima N° 235 Mz. L Lt. 10

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe **A** 

31







#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		1		T
No	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
13	AYABACA	AYABACA	2002010180 - RAMOS	Calle Salaverry N° 260
14	AYABACA	LAGUNAS	2002040021 - ARRAYAN	Calle Ernesto Merino S/N Mz. 2 Lt. 5
15	AYABACA	FRIAS	2002029922 - RINCON DE GERALDO	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
16	AYABACA	FRIAS	2002020107 - HUASIPE DE GERALDO	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
17	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060035 - HUARACAS DE MATALACAS	Calle Correo S/N Mz. F Lt. 28
18	AYABACA	SAPILLICA	2002080001 - SAPILLICA	Plaza de Armas S/N
19	AYABACA	AYABACA	2002010135 - PORTACHUELO DE CULUCAN	Calle Salaverry N° 260
20	AYABACA	AYABACA	2002010071 - CALVAS DE SAMANGA	Calle Salaverry N° 260
21	AYABAGA	AYABACA	2002010181 - PORTACHUELO	Calle Salaverry N° 260
22	AYABACA	AYABACA	2002010179 - ANIA	Calle Salaverry N° 260
23	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060014 - PUEBLO NUEVO DE MATALAÇAS	Calle Correo S/N Mz. F Lt. 28
24	AYABACA	AYABACA	2002010126 - LA FLORIDA	Calle Salaverry N° 260
25	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060062 - MALACHE	Calle Correo S/N Mz. F Lt. 28
26	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060058 - CERRO PINTADO	Calle Correo S/N Mz. F Lt. 28
27	AYABACA	AYABACA	2002010226 - PIRCAS	Calle Salaverry N° 260
28	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060003 - VEGA DEL PUNTO	Calle Correo S/N Mz. F Lt. 28
29	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060031 - NANGAY PAMPA	Calle Correo S/N Mz. F Lt. 28
30	AYABACA	FRIAS	2002020041 - LIZA	Calle Lima N° 235 Mz. L Lt. 10
31	AYABACA	MONTERO	2002050008 - MARMAS ALTO	Jr. Ernesto Merino N° 152
-				

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe









#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
32	AYABACA	AYABACA	2002010127 - PAMPA GRANDE	Calle Salaverry N° 260
33	AYABACA	suyo	2002100012 - BALSAS	Jr. Leoncio Prado S/N
34	AYABACA	AYABACA	2002010212 - JORAS	Calle Salaverry N° 260
35	AYABACA	SUYO	2002100075 - MONTEADORES	Jr. Leoncio Prado S/N
36	AYABACA	FRIAS	2002029920 - EL ROBLE	Calle Lima N° 235 M. L Lt. 10
37	AYABACA	FRIAS	2002029919 - LIMON ALTO	Calle Lima N° 235 M. L Lt. 10
38	AYABACA	FRIAS	2002020114 - NOGAL CENTRO	Calle Lima N° 235 M. L Lt. 10
39	AYABACA	FRIAS	2002020095 - NARANJO DE GUAYAQUIL	Calle Lima N° 235 M: L Lt. 10
40	AYABAGA	MONTERO	2002050016 - LA MAJADA	Jr. Ernesto Merino N 152
41	AYABACA	SUYO	2002100011 - REMOLINOS	Jr. Leoncio Prado S/N
42	AYABACA	FRIAS	2002020121 - PAMPA DE CORAL	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
43	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060110 - LINDEROS CURILCAS	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
44	AYABACA	FRIAS	2002020116 - ARRAYAN ALTO	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
45	AYABACA	FRIAS	2002020036 - ROSALES	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
46	AYABACA	FRIAS	2002020022 - VEGA LARGA	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
47	AYABACA	FRIAS	2002020002 - CHIVATO	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
48	AYABACA	AYABACA	2002010221 - SANTA ROSA	Calle Salaverry N° 260
	AYABACA	AYABACA	2002010048 - TAMUS GRANDE	Calle Salaverry N° 260
EAR	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060078 - LA LAGUNA	Calle Correo S/N Mz. I Lt. 28
51	AYABACA	PAIMAS	2002070024 - TUNEL SIETE	Av. Grau N° 320

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo -- El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe









#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
52	AYABACA	SAPILLICA	2002080001 - SAPILLICA	Plaza de Armas S/N
53	AYABACA	AYABACA	2002010144 - HUALCUY	Calle Salaverry N° 260
54	AYABACA	FRIAS	2002020011 - SAN DIEGO	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
55	AYABACA	FRIAS	2002020049 - OVEJERIA	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
56	AYABACA	FRIAS	2002020050 - ALTO NOGAL	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
57	AYABACA	FRIAS	2002020047 - ARENALES	Calle Lima N° 235 Mz L.Lt. 10
58	AYABACA	AYABACA	2002010008 - SANTA ROSA	Calle Salaverry N° 260
59	AYABACA	FRIAS	2002020102 - BAJO HUALA	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
60	AYABACA	FRIAS	2002020081 - HUAYLINGAS	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
61	AYABACA	LAGUNAS	2002040047 - SAN JUAN DE MATALACAS	Calle Emesto Merino S/N Mz. 2 Lt. 5
62	AYABACA	FRIAS	2002020129 - GRANADIYO	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
63	AYABACA	AYABACA	2002010245 - PARCOCHA YANTA	Calle Salaverry N° 260
64	AYABACA	SAPILLICA	2002080015 - TOTORA	Plaza de Armas S/N
65	AYABACA	SAPILLICA	2002080070 - NUEVO PROGRESO	Plaza de Armas S/N
66	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060097 - MORE	Calle Correo S/N Mz. I Lt. 28
67	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060118 - LAS VEGAS DE CURIRCA	Calle Correo S/N Mz. I Lt. 28
68	AYABACA	FRIAS	2002020054 - SAN ANTONIO	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
10 69 E	AYABACA	AYABACA	2002010143 - SIMBACA	Calle Salaverry N° 260
NON REALIE	YABACA	PACAIPAMPA	2002060100 - LA PALMA	Calle Correo S/N Mz. I Lt. 28
JRA/	AYABACA	AYABACA	2002010158 - GRANADILLO	Calle Salaverry N° 260

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionplura.gob.pe









#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
72	AYABACA	AYABACA	2002010173 - SAN PABLO DE PARCOCHACA	Calle Salaverry N° 260
73	AYABACA	AYABACA	2002010141 - TALAL	Calle Salaverry N° 260
74	AYABACA	AYABACA	2002010169 - CARRIZAL BAJO	Calle Salaverry N° 260
75	AYABACA	LAGUNAS	2002040038 - CONDOLUQUIANA	Calle Ernesto Merin S/N Mz. 2 Lt. 5
76	AYABACA	AYABACA	2002010172 - TINGOS BARRO NEGRO	Calle Salaverry N° 260
77	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060039 - TULMAN DE MATALACAS	Calle Correo S/N Mz. I Lt. 28
78	AYABACA	FRIAS	2002029930 - LAURELES DE CHAYE	Calle Lima N° 235 Ma L Lt. 10
79	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060096 - ALTAMISA	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
80	AYABACA	FRIAS	2002020119 - LA HUACA	Calle Lima N° 235 M: L Lt. 10
81	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060092 - LA COFRADIA	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
82	AYABACA	FRIAS	2002029905 - EL PALMO	Calle Lima N° 235 M: L Lt. 10
83	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060081 - YUMBE DE CHANGRA	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
84	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060033 - LAQUE MATALACAS	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
85	AYABACA	AYABACA	2002010141 - TALAL	Calle Salaverry N° 260
86	AYABACA	FRIAS	2002020111 - EL CHECO	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
87	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060059 - SAN ANDRES DEL FAIQUE	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
STORY OF	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060061 - LA FLORIDA	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
No.	AYABACA	FRIAS	2002020109 - NUEVO UNION DE CHAYE GRANDE	Calle Lima N° 235 Mz L Lt. 10
18				

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores — Castilla — Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

AYABACA

FRIAS

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe

Calle Lima N° 235 Mz.

2002020044 - NUEVO AMANECER







#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
				L Lt. 10
91	AYABACA	FRIAS	2002020108 - LINDEROS DE CHAYE	Calle Lima N° 235 M L Lt. 10
92	AYABACA	AYABACA	2002010057 - LINDEROS DE ARAGOTO	Calle Salaverry N° 26
93	AYABACA	FRIAS	2002029917 - PROGRESO ALTO	Calle Lima N° 235 N L Lt. 10
94	AYABACA	suyo	2002100024 - CACHAQUITO	Jr. Leoncio Prado S/N
95	AYABACA	AYABACA	2002010204 - CABUYO	Calle Salaverry N° 26
96	AYABACA	FRIAS	2002020070 - CHUCAPIS	Calle Lima N° 235 M L Lt. 10
97	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060006 - SAN JOSE DE MATALACAS	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
98	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060084 - NOTA	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
99	AYABACA	LAGUNAS	2002040045 - ALTO MUELA	Calle Ernesto Merir S/N Mz. 2 Lt. 5
100	AYABACA	SUYO	2002100025 - CHIRINOS	Jr. Leoncio Prado S/N
101	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060069 - NUEVO PORVENIR	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
102	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060010 - PEDREGAL DE MATALACAS	Calle Correo S/N Mz. Lt. 28
103	AYABACA	AYABACA	2002010261 - HUALCUY	Calle Salaverry N° 260
104	AYABACA	MONTERO	2002050024 - SANTA ROSA DE CHONTA	Jr. Emesto Merino N 152
105	AYABACA	LAGUNAS	2002040046 - SALVIA	Calle Ernesto Merin S/N Mz. 2 Lt. 5
106	AYABACA	LAGUNAS	2002040046 - SALVIA	Calle Ernesto Merin S/N Mz. 2 Lt. 5
2	AYABACA	MONTERO	2002050014 - TUMAN	Jr. Ernesto Merino N 152
EAMER	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060017 - LAS GREDAS	Calle Correo S/N Mz. I Lt. 28

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe









#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	The second section is a second section with the second section is a second section in the second section is a second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a section in the second section in the section is a section in the section in the section is a section in the section in the section is a section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section in the section is a section in the section in				
Nº	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION	
109	AYABACA	AYABACA	2002010154 - ANDURCO ALTO	Calle Salaverry N° 260	
110	AYABACA	AYABACA	2002010025 - GICLAS	Calle Salaverry N° 260	
111	AYABACA	AYABACA	2002010041 - YACUCATE	Calle Salaverry N° 260	
112	AYABACA	PACAIPAMPA	2002060036 - NUEVA ESPERANZA	Calle Correo S/N Mz. F Lt. 28	
113	AYABACA	MONTERO	2002050036 - SAN FRANCISCO	Jr. Ernesto Merino N° 152	
114	MORROPON	CHULUCANAS	2004010007 - LAS PAMPAS	Calle Cuzco N°421	
115	MORROPON	CHULUCANAS	2004010033 - SAN PEDRO	Calle Cuzco N°421	
116	MORROPON	SALITRAL	2004060008 - MALACASI	Av. 29 de Setiembre N° 201	
117	SULLANA	SULLANA	2006010041 - SAN JUAN DE LOS RANCHOS	Calle Bolivar N° 160	
118	MORROPON	CHULUCANAS	2004019902 - SAN JUAN DE PACCHA	Calle Cuzco N°421	
119	MORROPON	CHULUCANAS	2004010012 - CHILILIQUE ALTO	Calle Cuzco N°421	
120	MORROPON	CHULUCANAS	2004010020 - BELEN	Calle Cuzco N°421	
121	PIURA	PIURA	2001010015 - LAS VEGAS	Jr. Ayacucho N° 377	
122	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	2004070012 - QUEMAZON	Calle Manuel Seoane N° 111 Mz. 37 Lt. 1	
123	PIURA	TAMBO GRANDE	2001140162 - LA GREDA VIEJA	Jr. Castilla N° 449 MZ. 50 Lt. 10	
124	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040113 - HINTON	Jr. Grau S/N	
125	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040148 - SAN ISIDRO	Jr. Grau S/N	
126	MORROPON	CHULUCANAS	2004010035 - CALORES	Calle Cuzco N°421	
GOV	MORROPON	CHULUCANAS	2004010015 - PALO BLANCO	Calle Cuzco N°421	
28	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	2003060003 - CHANRO	Jr. Jacinto Pongo N° 156	
129	MORROPON	CHULUCANAS	2004010055 - ALTO EL GALLO	Calle Cuzco N°421	

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Píura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe \$

1





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	-			·
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
130	PIURA	TAMBO GRANDE	2001140147 - LOS CHUICAS	Jr. Castilla N° 449 MZ. 50 Lt. 10
131	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	2003060005 - LOMA LARGA BAJA	Jr. Jacinto Pongo N° 156
132	MORROPON	CHULUCANAS	2004010016 - PAPELILLO	Calle Cuzco N°421
133	MORROPON	SALITRAL	2004060007 - POLLUCO	Av. 29 de Setiembre N° 201
134	SULLANA	LANCONES	2006040141 - SUENA EL AGUA	Plaza de Armas S/N
135	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2003080004 - HUAYLAS	Jr. San Juan N° 109
136	PIURA	LAS LOMAS	2001119903 - NUEVA ESPERANZA BAJO	Jr. Grau N° 374
137	MORROPON	CHULUCANAS	2004010039 - PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS	Calle Cuzco N°421
138	SULLANA	LANCONES	2006040058 - PLAYAS DE ROMEROS	Plaza de Armas S/N
139	SULLANA	LANCONES	2006040094 - CORRAL DE VACAS	Plaza de Armas S/N
140	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040011 - RAMON CASTILLA	Jr. Grau S/N
141	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090048 - CARACUCHO	Calle Lima N° 115
142	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040063 - POLVASAL	Jr. Grau S/N
143	SULLANA	LANCONES	2006040133 - PUEBLO NUEVO DE PELADOS	Plaza de Armas S/N
144	MORROPON	SALITRAL	2004060004 - MANGOMANGUIA	Av. 29 de Setiembre N° 201
145	SULLANA	LANCONES	2006040082 - NARANJO DE ROMEROS	Plaza de Armas S/N
146	MORROPON	YAMANGO	2004100015 - CHOCO	Calle Néstor López S/N
	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040126 - SANTA TERESA	Jr. Grau S/N
148	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040253 - SANTA CRUZ	Jr. Grau S/N
849	SULLANA	LANCONES	2006040014 - JABONILLOS	Plaza de Armas S/N

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe









#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

			ANO DE LA ONIDA	ID, EATAL TEL DEOMINIOLEO	
	No	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
			Management of the second of th	_	
	150	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040128 - CONGOÑA	Jr. Grau S/N
	151	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030019 - HUARGUAR	Plaza de Armas S/N
	152	MORROPON	CHULUCANAS	2004010060 - CHILILIQUE BAJO	Calle Cuzco N°421
	153	MORROPON	SALITRAL	2004060006 - PIEDRA BLANCA	Av. 29 de Setiembre N° 201
	154	PIURA	LAS LOMAS	2001110032 - PELINGARA	Jr. Grau N° 374
	155	SULLANA	LANCONES	2006040126 - PILARES	Plaza de Armas S/N
	156	MORROPON	CHULUCANAS	2004010011 - PLATANAL BAJO	Calle Cuzco N°421
	157	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040107 - LANQUEPAMPA	Jr. Grau S/N
	158	PIURA	LAS LOMAS	2001119905 - NUEVO MARAY	Jr. Grau N° 374
	159	SULLANA	LANCONES	2006040073 - ESTRADAS	Plaza de Armas S/N
	160	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040275 - NUEVO PORVENIR	Jr. Grau S/N
	161	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040220 - TALLURAN	Jr. Grau S/N
	162	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040224 - NUEVA ESPERANZA	Jr. Grau S/N
	163	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040130 - NUEVA ESPERANZA	Jr. Grau S/N
1000	164	MORROPON	SALITRAL	2004060005 - TORTOLA	Av. 29 de Setiembre N° 201
Desales .	165	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040317 - EL SAUCE	Jr. Grau S/N
1	166	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040111 - NARANJO	Jr. Grau S/N
	167	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	2003020027 - SILIA O CILIA	Jr. Bolognesi y San Martin S/N
NA CIO	1	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090026 - CHUNGAYO	Calle Lima N° 115
CAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	169	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090052 - ALTO CHUNGAYO	Calle Lima N° 115
piq.	250	MORROPON	SANTO	2004090014 - TAILIN DE SAN	Calle Lima N° 115

Catle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe 4

23

2





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

			***************************************	1
No	PROVINCIA	DISTRITO DOMINGO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
171	MORROPON	YAMANGO	2004100028 - PAGAY	Calle Néstor López S/N
172	HUANCABAMBA	HUARMAÇA	2003049902 - PUEBLO LIBRE	Jr. Grau S/N
173	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040117 - HIERBA BUENA	Jr. Grau S/N
174	SULLANA	LANCONES	2006040064 - PICHINCHE	Plaza de Armas S/N
175	SULLANA	LANCONES	2006040015 - EL CHAYLO	Plaza de Armas S/N
176	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090016 - EL YUMBE	Calle Lima N° 115
177	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	2003020054 - SANTA ROSA	Jr. Bolognesi y San Martin S/N
178	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030006 - ROSARIO BAJO	Plaza de Armas S/N
179	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090006 - TIÑARUMBE	Calle Lima N° 115
180	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004099920 - SECTOR LOS ZURITAS- CASERIO SAN FRANCISCO	Calle Lima N° 115
181	SULLANA	LANCONES	2006040110 - TAMARINDO DE JERGUITAS	Plaza de Armas S/N
182	SULLANA	LANCONES	2006040118 - AGUAS DE NAVARRO	Plaza de Armas S/N
183	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040051 - LA PEÑA	Jr. Grau S/N
184	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004099914 - SECTOR SAN JOSE - CASERIO DE QUINCHAYO GRANDE	Calle Lima N° 115
185	SULLANA	LANCONES	2006040023 - HIGUERON	Plaza de Armas S/N
186	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040243 - PALO BLANCO	Jr. Grau S/N
187	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090005 - LA VAQUITA	Calle Lima N° 115
188	MORROPON	YAMANGO	2004100022 - SURAL	Calle Néstor López S/N

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe









21

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
189	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090013 - JAGUAY	Calle Lima N° 115
190	SULLANA	LANCONES	2006040050 - LEONES	Plaza de Armas S/N
191	SULLANA	LANCONES	2006040054 - ENCUENTRO DE ROMEROS	Plaza de Armas S/N
192	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040161 - RUMIPAMPA	Jr. Grau S/N
193	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090007 - SANTA FE DE PORTACHUELO	Calle Lima N° 115
194	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040021 - PUEBLO NUEVO	Jr. Grau S/N
195	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004099907 - SECTOR LA VAQUERIA- QUINCHAYO GRANDE	Calle Lima N° 115
196	SULLANA	LANCONES	2006040099 - CORRAL NUEVO	Plaza de Armas S/N
197	SULLANA	LANCONES	2006040116 - MARTINEZ	Plaza de Armas S/N
198	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090030 - SANTA ROSA	Calle Lima N° 115
199	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040173 - LANDIRCA	Jr. Grau S/N
200	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040248 - RAGRAPAMPA	Jr. Grau S/N
201	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090009 - CENTENARIO	Calle Lima N° 115
202	MORROPON	YAMANGO	2004100007 - SARGENTO LORENZ	Calle Néstor López S/N
203	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004099915 - SECTOR BORDO MOCHO- CASERIO BOTIJAS	Calle Lima N° 115
204	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040156 - HUALQUIRO	Jr. Grau S/N
205	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004099916 - SECTOR LAS HORNILLAS- CASERIO SANTA FE DE PORTACHUELO	Calle Lima N° 115
206	SULLANA	LANCONES	2006040036 - PEÑA BLANCA	Plaza de Armas S/N
207	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030006 - ROSARIO BAJO	Plaza de Armas S/N

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe









#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

,				
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
208	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090008 - QUINCHAYO CHICO	Calle Lima N° 115
209			2006040008 - CHORRERA DE PULGUERAS	Plaza de Armas S/N
210	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030024 - TALANEO	Plaza de Armas S/N
211	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090029 - BALTAZARES	Calle Lima N° 115
212	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090019 - LA CRUZ	Calle Lima N° 115
213	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090018 - HUACAS	Calle Lima N° 115
214	MORROPON	YAMANGO	2004100044 - ARBOLITOS DEL CARMEN	Calle Néstor López S/N
215	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090015 - CHACAYO	Calle Lima N° 115
216	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090012 - CHACHACOMAL ALTO	Calle Lima N° 115
217	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090040 - TUÑALI	Calle Lima N° 115
218	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040015 - HUALANGA PAMPA	Jr. Grau S/N
219	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040199 - PAITURAN	Jr. Grau S/N
220	MORROPON	YAMANGO	2004100056 - CABUYAL	Calle Nèstor López S/N
221	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030034 - SAPUN ALTO	Plaza de Armas S/N
222	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040155 - EL MILAGRO	Jr. Grau S/N
223	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090025 - TAYLIN DE TUÑALI	Calle Lima N° 115
224 NAL A	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090027 - VIRGEN DE LAPUERTA	Calle Lima N° 115
225	MORROPON	YAMANGO	2004100016 - HUAMBICHE	Calle Néstor López S/N
226	SULLANA	LANCONES	2006040089 - EL CARRIZO	Plaza de Armas S/N



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Mirafiores – Castilla – Piura Telėfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe







#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

		w/14/40	•	
N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	DIRECCION
227	HUANCABAMBA	HUARMACA	2003040284 - NARANJO ALTO	Jr. Grau S/N
228	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090039 - SAN JOSE DE CHUNGAYO	Calle Lima N° 115
229	SULLANA	LANCONES	2006040065 - ORREGOS	Plaza de Armas S/N
230	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030027 - CHULUCANAS BAJO	Plaza de Armas S/N
231	SULLANA	LANCONES	2006040019 - PITAYO	Plaza de Armas S/N
232	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030016 - EL CARMEN	Plaza de Armas S/N
233	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090028 - PAMPA DE LOS RAMIRES	Calle Lima N° 115
234	SULLANA	LANCONES	2006040007 - CABUYO	Plaza de Armas S/N
235	SULLANA	LANCONES	2006040129 -PAMPAS QUEMADAS	Plaza de Armas S/N
236	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090021 - QUIRPON	Calle Lima N° 115
237	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2003030041 - PINGULA	Plaza de Armas S/N
238	MORROPON	SANTO DOMINGO	2004090017 - BATANES	Calle Lima N° 115
239	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	2003060039 - CHAMELICO	Jr. Jacinto Pongo N 156

camos Poblados sujeto a cambios según las necesidades requeridas por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y en caso de motivos de fuerza mayor o por necesidad ante alguna contingencia.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe







#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

#### 7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO

7.1 Área que supervisa: La Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura.

7.2 Área que coordinará con el proveedor: La Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura.

7.3 Área que brindará la conformidad: La Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Piura.

#### 8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

#### 8.1 Requisitos del proveedor

- Persona jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- Contar con el código CCI.
- No tener impedimentos para contratar con el estado peruano
- Experiencia de realizar trabajos de muestreo mínimo de 03 años.
- Experiencia en emisión de informes de interpretación de resultados de los análisis de laboratorio.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 478,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda.

En el caso de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante ocho (08) años anteriores a la conformidad o emisión del comprobente de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA Y/O
SERVICIO DE CARACTERIZACION DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA O
RERFICIAL Y/O SERVICIO DE RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA SUBTERRANEA
SUPERFICIAL Y/O SERVICIO DE RECOJO DE MUESTRA DE ESTUDIOS DE
CATACTERIZACION DE AGUA Y/O ANALISIS DE AGUA EN GENERAL Y/O ANALISIS
SE CALIDAD DE AGUA EN GENERAL Y/O MONITOREO DE AGUA EN GENERAL Y/O
MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA EN GENERAL.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla ~ Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe









#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 8.2 Requisitos del Personal Clave

#### 8.2.1 Especialistas en toma de muestras

#### > SUPERVISOR DEL SERVICIO

#### A) FORMACIÓN ACADÈMICA

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Biólogo, Titulado, colegiados y habilitado.

#### B) EXPERIENCIA

Experiencia no menor de (02) dos años, habiéndose desempeñado como técnico y/o responsable y/o análisis y/o asistente laboratorista y/o especialista y/o jefe en laboratorio y/o toma de muestras y/o servicios de análisis de parámetros Bacteriológicos y/o Parasitológicos y/o Organolépticos y/o Aniones y/o Metales, experiencia que se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

Nota: la copia de la colegiatura se presentara en el inicio de la ejecución del servicio.

#### 8.3 Equipamiento Estratégico

El proveedor para poder ejecutar el servicio deberá contar minimamente con los siguientes equipos y maquinarias:

#### CUADRO Nº 04 EQUIPOS Y MAQUINARIAS

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD
01	Camioneta (*)	01
02	Laptop o computadora	01
03	GPS	01
04	Multiparámetro	01
05	Cámara fotográfica digital	01

(\*) El vehiculo deberá contar con una antigüedad máxima de 03 años, asimismo, deberá contar con SOAT vigente.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler y otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Todos los equipos serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. El cuadro N° 04, no es limitativa, comprometiéndose la presente a incrementar y/o optimizar en caso de que el avance del servicio lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Plura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe 4





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 9. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo de consorcios es de dos (02) integrantes del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% de cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del servicio, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia.

#### 10. ENTREGABLES O PRODUCTOS

#### 1er Entregable

Hasta los 30 primeros días contados a partir del día siguiente de firmado el contrato:

- Informe Técnico firmado y visado por cada Centro Poblado que contenga los resultados de la Caracterización de toma de muestra de agua en reservorios de 112 centros poblados de la provincia de Ayabaca, así mismo los datos in situ, fichas de registro, informes de ensayo de laboratorio, cadena de custodia, certificado de calibración, certificado de acreditación.
- El Informe Técnico por cada Centro Poblado será entregado en físico por duplicado más un cd que contenga toda la información.
- Ficha de Verificación de la toma de muestra de cada reservorio para dar conformidad al servicio (Anexo 01: ficha de verificación de la toma de muestra para dar conformidad al servicio).

#### 2do Entregable

Hasta los 60 días siguientes contados a partir del día siguiente de firmado el contrato:

- Informe Técnico firmado y visado por cada Centro Poblado que contenga los resultados de la Caracterización de toma de muestra de agua en reservorios de 127 centros poblados de las provincias de Huancabamba, Morropón, Piura y Sullana, Departamento de Piura, así mismo los datos in situ, fichas de registro, informes de ensayo de laboratorio, cadena de custodia, certificado de calibración, certificado de acreditación.
- El Informe Técnico por cada Centro Poblado será entregado en físico por duplicado más un cd que contenga toda la información.
  - Ficha de Verificación de la toma de muestra de cada reservorio para dar conformidad al servicio (Anexo 01: ficha de verificación de la toma de muestra para dar conformidad al servicio).
  - Informe final del servicio de caracterización de toma de muestra de agua en reservorios.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vívienda.regionpiura.gob.pe









GOBIERNO REGIONAL

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 11. CONDICIONES DEL SERVICIO

#### 10.1. Del Proveedor:

- a) El proveedor tiene la obligación con la Entidad a cumplir con la prestación del servicio dentro de los alcances señalados en los presentes Términos de Referencia y dentro de las nomas que rige sus servicios señalados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b) Guardar absoluta reserva en los asuntos relacionados con el presente servicio.
- Presentar el correspondiente Informe de resultados indicado en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia.
- d) Cumplir con la documentación requerida por la entidad para el pago respectivo de sus servicios.
- comunicar con anticipación a la entidad, el desistimiento o culminación de sus servicios, caso contrario generará la aplicación de penalidades conforme lo señala el numeral 12 de los presentes términos.
- f) Los equipos de protección personal (EPP) que el proveedor del servicio posea, deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruana, o a falta de èstas, con normas técnicas internacionales y certificadas por organismo acreditado.
- g) El proveedor del servicio debe contar con el material e insumos para la tomas de muestras y los análisis respectivos en cantidad suficiente para llevar a cabo el presente servicio, asì como los presevantes adecuados para cada ensayo de muestra.
- El proveedor del servicio que obtenga la buena pro deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.
- El personal del proveedor del servicio deberá contar con el SCTR con cobertura por el periodo que dure la presente actividad.

#### 10.2. De la Entidad:

- a) Proporcionará al Proveedor la documentación, orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de las actividades materia del servicio.
- b) Para el desarrollo de las actividades previstas en los puntos que preceden, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Piura (DRVCS) de corresponder, proporcionara principalmente la información necesaria sobre itinerarios del transporte y/o desplazamiento, por intermedio del responsable designado por la Entidad.
- c) A efectuar el pago correspondiente por el cumplimiento de los servicios brindados.

#### 2. REGLAMENTOS TÈCNICOS, NORMAS METROLÒGICAS Y/O SANITARIAS

Para realizar la recolección, preservación, transporte y otras acciones que dieran a lugar la ejecución del presente servicio se aplicaràn las siguientes NTP: NTP 214.005 revisión 2011, NTP-ISO 5667-3 revisión 2001, NTP-ISO 5667-5 revisión 2001, NTP-ISO 5667-14 revisión 2009 u otras que el proveedor crea conveniente (la cual remitirà copia de las mismas y el protocolo de trabajo)

Para realizar los análisis de las muestras de agua se aplicarán las normas técnicas aprobadas por INACAL.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe \$





GOBIERNO REGIONAL

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 13. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en soles, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, según lo indicado en el numeral 10, previa emisión de la conformidad de servicio emitida por el área usuaria de acuerdo al siguiente detalle:

								servicio	а	la
Pago 1er entregable					del				pre	via
34077 142444	con	fon	mic	dad	por parte	e de ár	ea us	uaria.		
	50	%	(	del	monto	total	del	servicio	a	la
Pago 2do entregable					del				pre	via
conformidad por parte de área usuaria.				uaria.						

14. PENALIDAD: (las penalidades aplican bajo lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y representa una garantía en la prestación de servicios del locador) En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria=

0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorias= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al contrato o item que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

 a) No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda en el plazo previsto en la orden de servicio.

 b) Cuando hubiera un retraso justificado, por el proveedor deberá acreditar, de modo objetivo lo sustentado, y se calificará dicha justificación para el cumplimiento de la conformidad.

#### 5. CONFORMIDAD

Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción Saneamiento del Gobierno Regional Piura otorgará la conformidad del servicio cuando el militario que el proveedor haya cumplido y concluido con el servicio solicitado.

16. CONFIDENCIALIDAD

proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe 4





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El proveedor, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la Entidad, la que está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las operaciones que realiza la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

- Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la Entidad teniendo ésta carácter de Confidencialidad.
- Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de la Jefatura (del área usuaria), según corresponda.
- Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la ENTIDAD según corresponda.
- Garantiza que no publicará la información ni la suministrará a la prensa ni a ningún otro medio de información pública o privada, sin la previa autorización por escrito de la (jefatura del área usuaria).

#### 17. ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probídad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### ANEXO 01: FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRA

MON	BRE DEL RESPONSABLE DEL MUESTREO					
	FECHA	HO	RA DE INI	CIO	НО	RA DE TERMINO
No.		SIN				
1.1	DATOS GENERALES Departamento:			434557		
1.2	Provincia:			Centro	Poblado (CP):	
1.3	Distrito:					
1.4				Ubigeo	del CP:	
1.4	Nombre de SAP:					Cádigo SAP:
1.5	Coordenadas del Reservorio del CP:					Zona UTM en WGS84
	ESTE: NORTE:		ALTUR/	i.		
1.6	TOUR TO THE TOUR T			***************************************	No-selfine.	
11						
2.1	Toma de Muestra		Sì	NO	Fecha de	la toma de muestra
		***************************************			-	
	RESPONS	ABLE DE	LATOM	DE MUI	ESTRA	
7		MONITOR OF	T			
_	iema dai Rossansahla da la Yanna		11-			_
d	irma del Responsable de la Toma e Muestra				del represent Comunal	ante de la
	ombre: NI:		Non DNI:	ibre:		
1	Importante:		DIVI		-	
1	El contenido de ficha que se suscribe tie	ene caráo	ter de de	claración	i jurada, por l	o tanto se someten a i
	norma que resulten aplicable de indole corroborar algún contenido falso.	penar o	aamınıstı	ativa qui	e se deriven ar	nte el supuesto de
-						
+						
16		7	1			
M. N.				- 1	i	- 1

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe









"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

Requisitos:

El postor deberá estar acreditado por el INACAL

#### Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado emitido por el INACAL

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hublera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD
01	Camioneta (*)	01
02	Laptop o computadora	01
03	GPS	01
04	Multiparámetro	01
05	Câmara fotográfica digital	01

(\*) El vehículo deberá contar con una antigüedad máxima de 03 años, asimismo, deberá contar con SOAT vigente

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Telèfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe







#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos.

#### SUPERVISOR DEL SERVICIO

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Biólogo, Titulado, colegiado y habilitado

#### Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos

#### SUPERVISOR DEL SERVICIO

Experiencia no menor de (02) dos años, habiéndose desempeñado como técnico y/o responsable y/o análisis y/o asistente laboratorista y/o especialista y/o jefe en laboratorio y/o toma de muestras y/o servicios de análisis de parámetros Bacteriológicos y/o Parasitológicos y/o Organolépticos y/o Aniones y/o Metales, experiencia que se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
  experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe
  considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Píura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe Ado)









#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 478,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE ANALISIS DE AGUA Y/O SERVICIO DE CARACTERIZACION DE FUENTES DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL Y/O SERVICIO DE RECOJO DE MUESTRAS DE AGUA SUBTERRANEA O SUPERFICIAL Y/O SERVICIO DE RECOJO DE MUESTRA DE ESTUDIOS DE CATACTERIZACION DE AGUA Y/O ANALISIS DE AGUA EN GENERAL Y/O ANALISIS DE CALIDAD DE AGUA EN GENERAL Y/O MONITOREO DE AGUA EN GENERAL...

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzce fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante pago ha sido cancelado."

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el férmino "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Calla Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe

Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chípe Piura Teléfono (073) 284600 www.regionpiura.gob.pe \$





#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Calle Los Juncos Mz. M Lote 5 Urb. Miraflores – Castilla – Piura Teléfono (073) 340629 vivienda.regionpiura.gob.pe







GOBIERNO REGIONAL

07

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[ 100] puntos

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropon Piura y Sullana, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2 para la contratación del servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropon Piura y Sullana, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio a todo costo de caracterización de toma de muestra de agua (38 parámetros) en reservorios de 239 centros poblados de las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropon Piura y Sullana

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante** 



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.





#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO PO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	OR EL POSTOF OS PARA EI
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comu parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) día	inicada a la otra is calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente col lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] a FECHA].	ntrato, las partes il [CONSIGNAF
"LA ENTIDAD" "EL CONTR	ATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **ANEXOS**





#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante	9
------------	---

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			-
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			<del></del>
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

\$

4

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> lbídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

\$

A

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{23}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [% CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

\$



#### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda







#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



H

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

# ANEXO N° 8

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO ACUMULADO SENTA®	2		
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>			
IMPORTE <sup>30</sup>	Process of the second s		
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO <sup>28</sup>			
FECHA DEL CONTRATO O CP 27			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
Š	~	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
INRADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-C. S-2

	°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	/S / FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL PE CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE30	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	TIPO DE MONTO CAMBIO FACTURADO VENTA <sup>31</sup> ACUMULADO
	-			Transfer of the state of the st							70
	10										
	(0										
:											
.:											
:	0										
TOTAL	0										
		TC	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

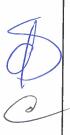
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







#### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 43-2023-GRP-ORA-CS-AS-2

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



